



**República de Colombia**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Anzoátegui - Tolima**

Anzoátegui Tolima, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía  
Demandante: María Luz Miriam Londoño  
Demandado: José Flaminio Ramírez Arévalo  
Radicado No. 730434089001 2020 00159 00

Como quiera que el apoderado judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento del ejecutado José Flaminio Ramírez Arévalo al manifestar que desconoce otra dirección de residencia y electrónica, como quiera que ya no labora en la estación de policía de Anzoátegui, y el correo electrónico [flami.ramirez@correo.policia.gov.co](mailto:flami.ramirez@correo.policia.gov.co) se encuentra inactivo como consta en el soporte allegado por el demandante; por ser procedente, este Despacho Judicial ordena el emplazamiento del señor José Flaminio Ramírez Arévalo identificado con cédula de ciudadanía número 93133866, el cual deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo tanto, se ordena por secretaría ingresar el emplazamiento del demandado al Registro Nacional de Personas Emplazadas, para poder tener por surtido el mismo, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

  
**YANNETH NIETO VARGAS**

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020